



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 2. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, y las concejales, Ana María Gorospe Larrea y Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia el concejal Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de enero de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas, una vez realizada la siguiente corrección:

En el punto 4 del orden del día, antes del punto 4.3, debe añadirse lo siguiente:” Se ausenta de la Junta de Gobierno Local Iruñe Muguruza Mendarte.”

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/2563	31/12/2022	29/12/2022	1.446,00	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BI DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2564	31/12/2022	29/12/2022	58,43	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022

F/2022/2565	31/12/2022	29/12/2022	533,01	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 06- 11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2566	31/12/2022	29/12/2022	23,68	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES0021000000041888YW DE EGUILEOR DEL 07-11-2022 AL 08- 12-2022
F/2022/2567	31/12/2022	29/12/2022	153,03	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 06- 11-2022 AL 09-12-2022
F/2022/2568	31/12/2022	29/12/2022	132,69	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2569	31/12/2022	29/12/2022	116,35	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-11-2022 AL 08-12-2022
F/2022/2570	31/12/2022	29/12/2022	177,11	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-11-2022 AL 08-12-2022
F/2022/2571	31/12/2022	29/12/2022	1.757,85	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 31-10-2022 AL 30- 11-2022
F/2022/2572	31/12/2022	29/12/2022	1.266,25	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2573	31/12/2022	29/12/2022	409,84	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL DE SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 06-11-2022 AL 06-12- 2022
F/2022/2574	31/12/2022	29/12/2022	459,66	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2575	31/12/2022	29/12/2022	776,14	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2576	31/12/2022	29/12/2022	501,31	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2577	31/12/2022	29/12/2022	911,96	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2578	31/12/2022	29/12/2022	270,86	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2579	31/12/2022	29/12/2022	1.125,51	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA Nº 9, DEL 31-10- 2022 AL 30-11-2022

F/2022/2580	31/12/2022	29/12/2022	680,61	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 31-10- 2022 AL 30-11-2022
F/2022/2581	31/12/2022	29/12/2022	303,65	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 31-10- 2022 AL 30-11-2022
F/2022/2582	31/12/2022	29/12/2022	625,81	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2583	31/12/2022	29/12/2022	1.163,46	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2584	31/12/2022	29/12/2022	1.055,43	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 06-11-2022 AL 06-12- 2022
F/2022/2585	31/12/2022	29/12/2022	1.552,85	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL Bº MAGDALENA Nº 2, DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2586	31/12/2022	29/12/2022	639,58	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2587	31/12/2022	29/12/2022	4.784,39	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 31-10- 2022 AL 30-11-2022
F/2022/2588	31/12/2022	29/12/2022	551,23	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2589	31/12/2022	29/12/2022	950,60	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2590	31/12/2022	29/12/2022	686,09	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2591	31/12/2022	29/12/2022	8,55	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 06-11- 2022 AL 06-12-2022
F/2022/2592	31/12/2022	29/12/2022	1.137,25	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS- BAT DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2593	31/12/2022	29/12/2022	662,76	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 07-11- 2022 AL 07-12-2022
F/2022/2594	31/12/2022	29/12/2022	682,28	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 31- 10-2022 AL 30-11-2022

F/2022/2595	31/12/2022	29/12/2022	908,01	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2596	31/12/2022	29/12/2022	2.162,74	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 06- 11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2597	31/12/2022	29/12/2022	112,66	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2598	31/12/2022	29/12/2022	27,31	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2599	31/12/2022	29/12/2022	691,08	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2600	31/12/2022	29/12/2022	222,49	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2601	31/12/2022	29/12/2022	1.540,91	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 06-11- 2022 AL 06-12-2022
F/2022/2602	31/12/2022	29/12/2022	10,51	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 06-11-2022 AL 06-12- 2022
F/2022/2603	31/12/2022	29/12/2022	612,90	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022
F/2022/2604	31/12/2022	29/12/2022	1.197,67	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2605	31/12/2022	29/12/2022	560,02	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 31-10- 2022 AL 30-11-2022
F/2022/2606	31/12/2022	29/12/2022	6.993,20	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2607	31/12/2022	29/12/2022	1.704,90	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2608	31/12/2022	29/12/2022	463,56	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2609	31/12/2022	29/12/2022	33,99	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRIN@S DEL 06-11-2022 AL 06-12-2022

F/2022/2610	31/12/2022	29/12/2022	1.158,68	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 31-10- 2022 AL 30-11-2022
F/2022/2611	31/12/2022	29/12/2022	304,58	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2612	31/12/2022	29/12/2022	1.149,78	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2613	31/12/2022	29/12/2022	607,89	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 31- 10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2614	31/12/2022	29/12/2022	146,28	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS, Nº 8, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2615	31/12/2022	29/12/2022	51,16	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 31-10-2022 AL 30-11- 2022
F/2022/2616	31/12/2022	29/12/2022	115,10	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES0021000018038939AJ DEL 07-11- 2022 AL 08-12-2022
F/2022/2617	31/12/2022	29/12/2022	782,01	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 31- 10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2618	31/12/2022	29/12/2022	137,32	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2619	31/12/2022	29/12/2022	825,07	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2620	31/12/2022	29/12/2022	72,40	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECURSO S.A.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ANDRAITURRI, DEL 31-10-2022 AL 30-11-2022
F/2022/2623	31/12/2022	31/12/2022	4.299,00	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE DICIEMBRE

TOTAL 52.495,44



3.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. APROBACIÓN DE FACTURA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 62.296,87 euros, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del presupuesto 2021.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se prorroga por un período de seis meses, el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2022 y con una dotación de 253.740 euros para hacer frente a las prórrogas del contrato.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2022 por el que se prorroga el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz con la mercantil LA BURUNDESA SAU., formalizado el 24 de setiembre de 2021, por otro período de seis meses (hasta el 31 de diciembre de 2022).

VISTA.- La factura nº E 2233 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de diciembre de 2022, por importe de 15.622,06 euros, en concepto de "servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de diciembre de 2022".

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº E 2233 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de diciembre de 2022, por importe de 15.622,06 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

4.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:



4.1.- Baja en la actividad de “Servicio de peluquería de señora y caballero, epígrafe 972.100” a nombre de [REDACTED], a partir del día 24 de diciembre de 2022 por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

4.2.- VISTO.- El informe emitido por el Servicio de Tributos Locales y Catastro de Diputación Foral de Álava en fecha 20 de diciembre de 2022, en relación con la cuota a pagar por ALISEDA S.A. en el impuesto sobre actividades económicas, que dice:

Consultados los datos obrantes en este Servicio, resulta que la entidad ALISEDA SA, con [REDACTED] está dada de alta en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio de SALVATIERRA en el epígrafe 833.200/1/M PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES desde el 1 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2022.

Comprobados los datos que figuran en el modelo 848 de comunicación de volumen de operaciones presentado por la entidad tras serle requerido resulta que la entidad supera el volumen de operaciones de 1 millón de euros, por lo que no procede aplicarle la exención prevista en el artículo 5 del Texto Refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobado mediante el Decreto Foral Normativo 3/2021, del consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre.

Por lo tanto, procede girar la liquidación del año 2022. La liquidación que se le debería haber girado es:

Epígrafe 833.200/1/M	EJERCICIO 2022
Cuota epígrafe	186,61 €
Cuota valor superficie	
Cuota Tarifa	186,61 €
Coeficiente Incremento	1,690
Coeficiente de situación	1
Cuota Tributaria Anual	315,37
Periodo a computar	01.01.22 a 28.02.22
Cuota Tributaria	52,56 €

Lo que doy traslado al AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA, por ser el Organismo competente para el cobro de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas devengadas dentro de su ámbito municipal, en



virtud de lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Norma Foral 43/89 de 19 de julio reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2022

VISTA. – La ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a ALISEDA S.A. el impuesto sobre actividades económicas por el epígrafe 833.200/1/M PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, que asciende a la cantidad de 52,56 euros.

2/ Notificar el presente acuerdo a ALISEDA S.A. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

5.1.- Se da cuenta de las condiciones que debe cumplir el Ayuntamiento de Agurain con el fin de hacer efectiva la subvención de 20.520,00 euros para la acción “Inventario y Plan de retirada del amianto en el municipio de Agurain”, concedida por Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 2022, que regula la concesión de subvenciones a entidades locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible, y que entre otras dice:

- La subvención concedida representa el 95% de los costes subvencionables considerados de la actuación solicitada, o en su defecto, el tope máximo que establece la orden para dicho tipo de actuación. El importe que se ha considerado como subvencionable asciende a 21.600,00 €.
- El plazo para la ejecución de la inversión subvencionada no podrá exceder el plazo máximo del 31 de octubre de 2024.
- El segundo anticipo de pago se efectuará con anterioridad al 31 de octubre de 2023.
- El tercer y último pago se efectuará tras la presentación y análisis de la documentación justificativa establecida en el artículo 24.2 y comprobación del cumplimiento de todos los requisitos para que la acción sea subvencionable.



- Para solicitar el tercer y último pago de la subvención se deberá presentar la documentación requerida con anterioridad al 31 de octubre de 2023.
- Cuando concurren causas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria debidamente justificadas, dicha entidad podrá solicitar (vía tramitación electrónica), con una antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo de ejecución establecido, la ampliación de los plazos inicialmente previstos para la realización de la actuación subvencionada.

* Se acuerda quedar enterados y dar traslado del escrito remitido por el Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Dpto. de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, a la técnica de medio ambiente para su seguimiento y posterior justificación de la subvención. Asimismo, dar traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.2.- Se da cuenta de las condiciones que debe cumplir el Ayuntamiento de Agurain con el fin de hacer efectiva la subvención de 30.000,00 euros para la acción "Derribo selectivo de las instalaciones de la EDAR municipal clausurada de Agurain", concedida por Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 2022, que regula la concesión de subvenciones a entidades locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible, y que entre otras dice:

- La subvención concedida representa el 95% de los costes subvencionables considerados de la actuación solicitada, o en su defecto, el tope máximo que establece la orden para dicho tipo de actuación. El importe que se ha considerado como subvencionable asciende a 136.676,96 €.
- El plazo para la ejecución de la inversión subvencionada no podrá exceder el plazo máximo del 31 de octubre de 2024.
- El segundo anticipo de pago se efectuará con anterioridad al 31 de octubre de 2023.
- El tercer y último pago se efectuará tras la presentación y análisis de la documentación justificativa establecida en el artículo 24.2 y comprobación del cumplimiento de todos los requisitos para que la acción sea subvencionable.
- Para solicitar el tercer y último pago de la subvención se deberá presentar la documentación requerida con anterioridad al 31 de octubre de 2023.
- Cuando concurren causas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria debidamente justificadas, dicha entidad podrá solicitar (vía tramitación electrónica), con una antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo de ejecución establecido, la ampliación de los plazos inicialmente previstos para la realización de la actuación subvencionada.



* Se acuerda quedar enterados y dar traslado del escrito remitido por el Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Dpto. de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, a la técnica de medio ambiente para su seguimiento y posterior justificación de la subvención. Asimismo, dar traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

6.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Asiste a la Junta de Gobierno Local, el técnico de contratación e informa que junto con la técnica de prevención comunitaria se está procediendo a la preparación de los pliegos para la contratación entre otros de los servicios de gazteleku, kalekatuleku, jolastoki, udalekus y dinamización del servicio municipal de ocio infantil y juvenil.

* Se acuerda quedar enteradas.

7.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2022-2023

VISTA. – Las bases y convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2022/2023 por las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas de centros públicos y de los centros concertados ubicados en el municipio de Agurain.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como su modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 24 de noviembre de 2022 y publicado en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022.

VISTO.- Que la aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2023 ha sido publicada en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022, y en la misma consta la partida presupuestaria 326.481.015 “Subvenciones por actividades educativas complementarias” con una dotación por importe de 6.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las bases y convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2022/2023 por las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas de centros públicos y de los centros concertados ubicados en el municipio de Agurain, con la siguiente redacción:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES A REALIZAR EN EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS Y DE LOS CENTROS CONCERTADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AGURAIN

Para el desarrollo de una política favorecedora de las prácticas participativas e innovadoras dentro del sistema educativo, todos los sectores implicados deben adquirir una relevante importancia, destacando, sobre todo, las aportaciones de los Padres y Madres de Alumnos y Alumnas a través de lo establecido en la legislación.

Siendo conscientes de las dificultades económicas que afectan a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de los Centros Públicos y de los Centros Concertados debido, en algunos casos, a la limitación de recursos económicos de que disponen los Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, parece razonable contribuir, dentro de las limitaciones presupuestarias, tanto a la financiación como a la posibilitación de uso de infraestructuras para el desarrollo de actividades extraescolares. De acuerdo con todo lo referido, procede abrir una convocatoria de ayudas con cargo a la dotación presupuestaria establecida al efecto.

DISPONGO:

CAPITULO I

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1- Convocar para el **curso 2022-2023** ayudas, por un importe que no podrá superar la cantidad de **6.000 euros (partida presupuestaria 326.481.015)**, destinadas a financiar las actividades extraescolares y los gastos derivados de las mismas, desarrolladas por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain.

Las actividades extraescolares quedan entendidas como aquellas que los centros escolares no pueden atender en su actividad ordinaria.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:



1. Aquellas actividades que supongan un tratamiento paralelo a materias curriculares propias de la enseñanza reglada.
2. Cualquier acción que esté integrada en los programas específicos Aguraingo Euskararen Eguna o Programa de Deporte Escolar, los cuales tendrán su tratamiento entre la entidad local, la Diputación Foral de Álava y los propios centros.

CAPITULO II

REQUISITOS

Artículo 2.-

1.-) Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de los Centros Públicos o Centros Concertados constituidas conforme a derecho, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y que estén incluidas en el registro correspondiente como tales asociaciones, que teniendo carácter docente, lo sean de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, tal y como queda establecido en el Decreto 66/1987, de 10 de febrero (BOPV de 7 de Abril de 1987), por el que se regulan las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, artículos 6º y 11º.

2.-) A los efectos de cumplimiento de lo establecido, las Asociaciones que deseen acogerse a la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones correspondiente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.-) No se atenderá petición ninguna recibida en nombre del Centro Escolar o de colectivos de alumnos y alumnas en su propio nombre si no es en el marco de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del centro objeto de petición, beneficiarios únicos de la presente convocatoria, durante la ejecución y/o solicitud de la misma.

CAPITULO III

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Artículo 3.- La solicitud, firmada por el presidente o la presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Agurain, se presentará en las Oficinas Municipales sitas en la Calle Zapatari nº 15 de Agurain, siguiendo el modelo indicado en el Anexo I de la presente Convocatoria:

- a) Modelo Anexo I debidamente cumplimentado
- b) Documento acreditativo de la inscripción en el registro de Asociaciones
- c) Número total de miembros asociados en el curso 2022-2023
- d) Número total de alumnos y alumnas matriculados en el centro en el curso 2021-2022 y número total de alumnos y alumnas prematriculados o matriculados en el centro en el curso 2022-2023
- e) Acta levantada por el Secretario o Secretaria del Consejo Escolar, en la que se certifique la aprobación por el citado consejo de la solicitud presentada por el Presidente o Presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, para el desarrollo de las actividades extraescolares propuestas para el curso 2022-2023



- f) Relación de las actividades y presupuesto debidamente desglosado para su financiación.
- g) La acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y la identidad DNI/CIF se verificará automáticamente por los servicios técnicos u órgano gestor. No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse expresamente a tal verificación debiendo aportar entonces la documentación indicada. Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Agurain obtenga de forma directa toda aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier otra administración pública.
- h) Cuando la entidad solicitante hubiera presentado la documentación requerida en esta o en cualquier otra administración pública y, siempre que declare expresamente que no se han producido variaciones, estarán exentos de la obligación de su presentación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, deberán indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó esos documentos. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que el órgano gestor obtenga dicha documentación sin perjuicio de que pueda denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la documentación indicada.

Artículo 4.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA

CAPITULO IV

COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 5.-

1.-) La Comisión de Cultura constituirá una Comisión Técnica Evaluadora para elevar la correspondiente propuesta de adjudicación de las Ayudas a la Junta de Gobierno Local. Dicha Comisión Técnica Evaluadora estará formada por:

- * Técnico Deportivo Municipal
- * Técnico Socio-Cultural

2.-) Los criterios para valorar las solicitudes y cuantificar económicamente las ayudas corresponderán en base a los siguientes factores siendo el máximo 10 puntos:

- a) Se cuantificará el número de alumnos y alumnas con los que cuenta el centro durante el curso objeto de convocatoria, valorándose doblemente los centros financiados totalmente con fondos públicos (5 puntos)
- b) La coherencia del programa presentado y su interrelación con las actividades culturales y deportivas del municipio. (5 puntos)



c) En el caso de realizarse barnetegis por el centro peticionario se establecerá un tramo básico por importe de 600 €

3.-) Todo el programa de actividad extraescolar objeto de solicitud de subvención deberá desarrollarse íntegramente en euskera.

CAPITULO V

RESOLUCIÓN

Artículo 6.- La resolución de esta convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 7.- La resolución de la presente convocatoria se notificará a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de los centros públicos y centros concertados ubicados en el Municipio de Agurain solicitantes de la misma, a la mayor brevedad. En el caso de no dictarse resolución y no se notifique en el plazo establecido, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

CAPITULO VI

PERCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 8.-

1.-) El pago de las ayudas se realizará en un solo plazo, una vez remitida por la Asociación beneficiaria de la subvención la justificación documental mediante la presentación de facturas originales correspondientes a la ejecución total del programa subvencionado para el curso **2022-2023**

2.-) El plazo de la presentación de dicha justificación, será anterior al **16 de junio de 2023** y se realizará mediante presentación de toda la documentación en el registro del Ayuntamiento de Agurain que contendrá al menos:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas con apartado específico de valoración y evaluación de los objetivos.

b) Memoria económica detallando en el capítulo de ingresos los recibidos por subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, así como la cuota de las personas asociadas. Adjuntando facturas que cumplan los debidos requisitos legales:

* Originales o fotocopias compulsadas por la secretaría del Ayuntamiento de Agurain

* Estar datadas durante la etapa de concesión de la actividad.

* Contener D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.

* Sello de la casa suministradora o la firma.

* Ajustarse al presupuesto presentado.



- c) Memoria de toda la documentación impresa generada por la actividad en la que se compruebe la mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Agurain.
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de Hacienda y Seguridad Social.
- e) Declaración jurada de que la subvención se ha destinado a los fines para los que se concedió.
- f) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas y concedidas para el mismo fin.

Artículo 9.-

1.-) La ayuda que se obtenga por esta convocatoria será compatible con cualquier otra que pudiera obtenerse a través de cualquier otra Administración Pública o privada, siempre que la suma de las dos no supere el 100% del gasto objeto de esta subvención. En tal supuesto, se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso, el importe que les correspondiera en virtud de la presente convocatoria.

2.-) En todo caso, la Asociación beneficiaria de la subvención, queda obligada a comunicar al Ayuntamiento de Agurain, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para el mismo fin.

3.-) Asimismo, las Asociaciones beneficiarias, quedan obligadas a facilitar las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento de Agurain.

4.-) La Asociación beneficiaria, queda obligada a aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la notificación de la concesión, no se renuncia expresamente y por escrito, se entenderá que esa queda aceptada.

Artículo 10.-

1.-) Procederá la devolución de las ayudas percibidas, más los intereses legales que resulten de aplicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a.-) Que las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, no destinen la ayuda recibida a los fines para los que se solicitó.

b.-) Que se incumpla de cualquier modo lo dispuesto en esta convocatoria.

c.-) Que se incumpla cualquiera de las obligaciones que competen a los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Agurain en base a la normativa legal existente.

d.-) Que no se haga mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Agurain-Aguraingo Udala en cuantos materiales impresos se generen.

En Agurain a diciembre 2022



ANEXO I

SOLICITUD

D/Dña

Presidente o Presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del centro denominada

domiciliada legalmente en la calle
del Municipio de Agurain, inscrita en el registro de asociaciones con
y número

fecha

Teléfono de contacto:

E-mail de contacto:

EXPONE

que cumpliendo lo acordado en la Junta Directiva de esta Asociación y de conformidad con la **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES A REALIZAR EN EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS Y DE LOS CENTROS CONCERTADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AGURAIN** notificada por el Ayuntamiento de Agurain

SOLICITA

le sea concedida a la citada Asociación dicha ayuda a tal fin de contribuir al logro de los fines que se proyectan, por lo que adjunta la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la inscripción en el registro de Asociaciones
- Número total de miembros asociados en el curso 2021-2022
- Número total de alumnos y alumnas matriculados en el centro en el curso 2021-2022 y número total de alumnos y alumnas prematriculados o matriculados en el centro en el curso 2022-2023
- Acta levantada por el secretario o secretaria del Consejo Escolar, en la que se certifique la aprobación por el citado consejo de la solicitud presentada por el presidente o presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, para el desarrollo de las actividades extraescolares propuestas para el curso 2022-2023
- Programa de actividades y presupuesto debidamente desglosado para su financiación.

2/ Aprobar el gasto de 6.000,00 € que supone dicha convocatoria.

3/ Que se exponga la convocatoria y las bases al público mediante su publicación en el tablón de edictos, en la página web del Ayuntamiento y en el BOTHA para general conocimiento de las personas interesadas.



4/ Remitir copia de las mismas a los centros escolares para su conocimiento y al técnico de cultura para su seguimiento.

8.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES CULTURALES 2023

VISTA. – Las bases y convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain durante el ejercicio 2023.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como su modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 24 de noviembre de 2022 y publicado en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022.

VISTO.- Que la aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2023 ha sido publicada en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022, y en la misma consta la partida presupuestaria 334.481.011 “Subvenciones para cursos y talleres” con una dotación por importe de 9.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las Bases y convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del Municipio de Agurain durante el ejercicio 2023, con la siguiente redacción:

Bases y convocatoria de subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural durante el ejercicio 2023

CONVOCATORIA 2023



El Ayuntamiento de Agurain tiene previsto dentro de sus objetivos para el ejercicio 2023, su apoyo económico a las Asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain que promuevan la organización y desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural.

Con este apoyo mediante subvenciones se pretende potenciar el desarrollo socio-cultural del Municipio de Agurain, de forma que permita la ejecución de sus iniciativas, todo ello con las limitaciones derivadas de las consignaciones presupuestarias que al efecto establezca el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agurain.

BASES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Contribuir al desarrollo de Cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural para el ejercicio 2023 dentro del ámbito del Municipio de Agurain.

SEGUNDA. - Personas beneficiarias.

Las Asociaciones de carácter socio-cultural ubicadas en el Municipio de Agurain debidamente registradas en base a la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi. Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos de Agurain.

TERCERA. - Programas subvencionables.

Cursos, cursillos y talleres de carácter socio-cultural, en euskera o castellano, cuyo objetivo sea la de iniciar o perfeccionar la formación en expresiones artísticas y en aquellas disciplinas que sean de competencia de la Asociación y se encuentren en el marco de sus objetivos.

CUARTA. - Cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones estarán en función del costo de los programas presentados y de los recursos con los que cuente la entidad solicitante para cubrir parcialmente éstos, y en todo caso, la aportación del Ayuntamiento de Agurain no superará el 75% del costo total una vez realizado el programa.

Excepcionalmente el Ayuntamiento de Agurain, podrá superar el límite citado en el apartado anterior, con un máximo del 90%, indicándose la motivación de esta circunstancia en la resolución origen de subvención. El cómputo total de las subvenciones estará en función de los límites presupuestarios asignados en la presente convocatoria que asciende a la cantidad total de **9.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria 334.481.011. En caso de que la cuantía total solicitada superara dicho importe se efectuará el prorrateo correspondiente.

QUINTA. - Solicitudes, documentación a aportar y presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el impreso formalizado que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Agurain.

Asimismo, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado del acuerdo de la Junta de la Asociación solicitante, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.



b) Proyecto de los Cursos, cursillos y/o talleres, debiendo consignarse con carácter enunciativo y separadamente lo siguiente:

- Nombre del curso, cursillo o taller
- Objetivos que persigue
- Calendario de sesiones y duración.
- Lugar de desarrollo.
- Costo del programa desglosado por costes, así como coste de la matrícula por participante. Asimismo, deberá señalar ayudas que para el mismo objeto se ha recibido de otras Instituciones o entidades y su importe. En el supuesto de no incorporar o concretar ingresos por matrícula se computará un tercio del coste global como ingreso por matrículas.
- Recursos a gestionar fuera de esta convocatoria: subvenciones, recursos propios de la Asociación, etc....)
- Infraestructuras para su desarrollo
- Recursos materiales y personales con que se va a contar.

c) La acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y la identidad DNI/CIF se verificará automáticamente por los servicios técnicos u órgano gestor. No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse expresamente a tal verificación debiendo aportar entonces la documentación indicada. Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Agurain obtenga de forma directa toda aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier otra administración pública.

d) Cuando la entidad solicitante hubiera presentado la documentación requerida en esta o en cualquier otra administración pública y, siempre que declare expresamente que no se han producido variaciones, estarán exentos de la obligación de su presentación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, deberán indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó esos documentos. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que el órgano gestor obtenga dicha documentación sin perjuicio de que pueda denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la documentación indicada.

La presentación de solicitudes se hará en el registro del Ayuntamiento de Agurain o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos previstos en la cláusula siguiente.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas no reúnan los requisitos enunciados, el Ayuntamiento de Agurain requerirá a los/as interesados/as para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, precediéndose en caso contrario al archivo de la solicitud debiendo entenderse por desistida su petición.

SEXTA. - Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la Base Quinta, finalizará quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOTHA.



SÉPTIMA. - Criterios para concesión de subvenciones.

Los criterios de valoración para el señalamiento de subvención y fijación de su cuantía, sin perjuicio de los límites establecidos en la base cuarta, serán los siguientes:

- La utilización del euskera en la iniciativa presentada (3 puntos)
- Que los programas fomenten la participación especialmente de colectivo juvenil y mujeres posibilitando su acceso al movimiento asociativo (3 puntos)
- Contribución de la iniciativa a la difusión, recuperación y promoción de la cultura (2 puntos)
- Relación entre el coste del programa y la parte que asume del mismo la entidad peticionaria (1 punto)
- El número de personas destinatarias de la actividad (1 punto)

OCTAVA. - Límite de la subvención.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades, supere el costo de la actividad a desarrollar por su beneficiario.

La subvención aprobada podrá ser revisada, una vez conocida la financiación del gasto a través de las aportaciones complementarias de las ayudas de otras entidades, así como, en su caso, otros ingresos, de tal forma que su cuantía definitiva sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos-ingresos.

NOVENA. - Estudio y resolución de solicitudes.

El estudio y, en su caso, concesión o denegación de ayudas económicas, se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento de Agurain, en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no cumplimentarse en los plazos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente en incluso dar lugar al archivo del mismo, siendo el de aplicación a la correspondiente solicitud el último párrafo de la base quinta de la convocatoria.

Una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a informe del órgano instructor compuesto por el Técnico del área de cultura y la Concejalía de Cultura para su presentación a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local se hará constar cuantía de la subvención, programa o actividad afectada, no considerándose necesario aportar cantidad alguna en concepto de anticipo o entrega a cuenta.

Los acuerdos se dictarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que haya recaído acuerdo expreso, se entenderá desestimada la petición de subvención.



DÉCIMA. - Documentación a aportar por las Asociaciones beneficiarias, plazo y efectos de su incumplimiento.

Las Asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán presentar en el registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Un balance en el que se incluyan todos los ingresos que hubiera habido.
- Justificar los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante facturas que cumplan los debidos requisitos legales:
 - Originales o fotocopias compulsadas por la secretaría del Ayuntamiento.
 - Estar fechadas durante la etapa de concesión de la actividad.
 - Contener D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.
 - Sello de la casa suministradora o la firma.
 - Ajustarse al presupuesto presentado.
 - En caso de estar exento de IVA, adjuntar documentación que lo acredite.
- Presentar memoria del programa o iniciativa subvencionada detallando el cumplimiento de objetivos, listado de las personas participantes y, en su caso, cartel anunciador de las actividades en el que debe constar la colaboración expresa del Ayuntamiento de Agurain con la incorporación del logo corporativo.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de Hacienda y Seguridad Social.
- Declaración jurada de las subvenciones recibidas para el mismo fin.

Toda la documentación citada deberá ser presentada antes del día **15 de diciembre de 2023**. Pasado este plazo sin presentar dicha documentación, se procederá a la anulación de los créditos de pago, iniciándose, en su caso, el correspondiente expediente para el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de entrega a cuenta.

DECIMOPRIMERA. - Notificación de la resolución.

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes mediante comunicación escrita entendiéndose aceptada la misma si no expresa de forma contraria.

DECIMOSEGUNDA. - Modificación de subvenciones.

Toda alteración de las circunstancias de hecho tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, así como al reintegro total o parcial de la misma.

DECIMOTERCERA. - Incompatibilidades.

Las subvenciones concedidas para estas iniciativas y programas serán compatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse, debiendo inexcusablemente dar cuenta al Ayuntamiento de Agurain de la petición de la subvención identificando la entidad a la que se solicita y el importe subvencionado.



DECIMOCUARTA. - Patrocinio del Ayuntamiento de Agurain.

Las Asociaciones beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro que publiquen con motivo del programa o iniciativa de la misma subvencionada, mención expresa del patrocinio del Ayuntamiento de Agurain.

Asimismo, deberán utilizarse las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en los ejemplares de los programas y carteles anunciadores de las actividades.

DECIMOQUINTA. - Pérdida de la subvención.

Las Asociaciones beneficiarias podrán llegar a perder la subvención siempre que no se cumplan los requerimientos expresados en la presente convocatoria.

DECIMOSEXTA. - Reintegro de la subvención.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación, si tal reintegro no tiene Jugar en los plazos que se señalen, la vía de apremio.

Dicho reintegro deberá efectuarse mediante talón nominativo a favor del Ayuntamiento de Agurain o mediante ingreso en metálico en tesorería municipal.

DECIMOSÉPTIMA. - Desarrollo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agurain se procederá a dictar las resoluciones que se estimen oportunas para el desarrollo de la presente convocatoria, pudiendo exigir y comprobar la veracidad de los datos y el cumplimiento de lo regulado en las presentes Bases. Para ello, las Asociaciones beneficiadas quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con los programas y/o iniciativas desarrolladas por ellas les sean solicitados por el Ayuntamiento de Agurain.

DECIMOCTAVA. - Publicidad.

La presente convocatoria será difundida entre las Asociaciones del Municipio de Agurain procurando la máxima difusión a través de los medios de comunicación social.

DECIMONOVENA. - Interpretación.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Agurain.

VIGÉSIMA. - Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOPRIMERA. - Asunción de responsabilidades.



La entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de programa o iniciativa subvencionada y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo sean exigidas en la legislación vigente.

VÍGESIMOSEGUNDA. - Cláusula final.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo regulado por la normativa de Régimen Local, Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 38/2003 y Reglamento general de subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

2/ Aprobar el gasto de 9.000,00 €, que supone dicha convocatoria.

3/ Que se exponga la convocatoria y bases al público mediante su publicación en el tablón de edictos, en la página web del Ayuntamiento y en el BOTHA para general conocimiento de las personas interesadas.

4/ Remitir copia del acuerdo al técnico de cultura para su seguimiento.

9.- BASES KULTUR-BIRA. CONVOCATORIA 2023

VISTA. - La propuesta de bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural de Agurain 2023, presentado por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como su modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 24 de noviembre de 2022 y publicado en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022.

VISTO.- Que la aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2022 ha sido publicada en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022, y en la misma consta la partida presupuestaria 334.481.016 “Kultur-bira-Circuito cultural” con una dotación por importe de 10.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las siguientes bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural de Agurain 2023, con la siguiente redacción:

Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur bira-Circuito cultural” de Agurain 2023

El Ayuntamiento de Agurain, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día xxxxxxxxxxxxxxxx, acordó la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur bira-Circuito cultural” de Agurain 2023.

El Ayuntamiento de Agurain tiene como objetivos realizar una aportación, a través de subvenciones, al impulso de la creación cultural en nuestro municipio en su sentido más amplio, añadiendo asimismo canales de desarrollo a la actividad de creadores culturales locales y foráneos en cualquier rama artística con especial atención al pequeño formato de actuación.

Además, entre los objetivos de esta iniciativa figuran favorecer la participación social en la actividad cultural, activar la vida social colectiva de nuestro pueblo, e incentivar la actividad económica, considerando que el tejido comercial, hostelero y de servicios del municipio puede ser, además de destinatario final de los fines de esta convocatoria, un factor facilitador para la consecución de los objetivos citados.

Para ello este ayuntamiento impulsará la creación y desarrollo del “Kultur bira-Circuito Cultural” de Agurain a través de la colaboración entre el ayuntamiento y los comercios y/o establecimientos del municipio, para el desarrollo de iniciativas de carácter sociocultural de pequeño formato desarrolladas tanto dentro de espacios comerciales y hosteleros, como en espacios públicos contiguos a dichos establecimientos y en otros espacios públicos del municipio.

1. Objeto

Es objeto de estas bases la regulación de las condiciones para la colaboración económica por parte del ayuntamiento con entidades organizadoras de actividades culturales para el ejercicio 2023.

2. Beneficiarios

Establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el municipio de Agurain. Quedan integrados en este ámbito hostelería, comercio y servicios con establecimiento abierto al público en Agurain. El ayuntamiento difundirá esta convocatoria con los medios habilitados al efecto, para tratar de garantizar que dichos establecimientos tengan conocimiento de esta convocatoria. Quedarán fuera de esta convocatoria aquellas acciones que, bien no sean propuestas por establecimientos del municipio, o lo sean por entidades de otra naturaleza o entidad jurídica.



3. Actividades

Las actividades serán de carácter sociocultural de pequeño formato dirigidas al público en general.

El ayuntamiento o el servicio de dinamización del comercio asesorarán cualquier duda que los establecimientos pudiesen tener.

Los/as interesados/as serán responsables de la gestión de contratación del acto, así como de la asunción de la totalidad de los gastos ocasionados garantizando el buen desarrollo de la actividad.

La concesión de la ayuda económica a que se refiere las presentes bases no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativa o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de Agurain y la entidad beneficiaria.

4. Criterios de valoración para el desarrollo de “Kultur bira-Circuito cultural” de Agurain

El ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Utilización del euskera en el desarrollo de la actividad subvencionada. Hasta 3 puntos.
2. Promoción de grupos o personas propias de la localidad en las actividades desarrolladas. Hasta 2 puntos.
3. Actividades organizadas por varios establecimientos comerciales. Se puntuará con hasta 1,5 puntos.
Si además estas actividades conforman un ciclo (compuesto de 4 actividades) desarrollado en un fin de semana entre los meses de mayo y septiembre por cuatro establecimientos diferentes, pero de forma coordinada, éste se podrá subvencionar con hasta mil euros (1.000 euros)
4. Actividades organizadas en espacios públicos contiguos a los establecimientos comerciales, especialmente en los periodos comprendidos entre mayo y septiembre. Hasta 2 puntos.
5. Se premiará con hasta 0,75 puntos aquellas a actividades que por su originalidad destaquen sobre otras ya desarrolladas.
6. Asimismo se tendrá en cuenta la aportación económica de la entidad solicitante (porcentaje del gasto que asume). Este apartado se puntuará con hasta 0,75 puntos.

5. Metodología

El Ayuntamiento de Agurain dispone de una partida de 833,33 euros mensuales (10.000 euros anuales según partida presupuestaria 334.481.016). La programación del circuito cultural se organizará preferentemente en tramos bimensuales, agrupándose los meses invernales que presentan una programación más reducida:

- enero-marzo (las solicitudes hechas en este periodo se realizarán hasta el 17 de marzo)
- abril-mayo
- junio-julio
- agosto-septiembre
- octubre-diciembre

Las solicitudes, como norma general, deberán presentarse antes del día 20 del mes anterior a iniciarse el ciclo. Por tanto, las solicitudes para el período abril-mayo se entregarán hasta el 17 de marzo, las de junio-julio hasta el 19 de mayo, las de agosto-septiembre hasta el 17 de julio y las de octubre-diciembre hasta el 18 de septiembre.



El ayuntamiento se compromete a tener las valoraciones de las propuestas recibidas y la consiguiente programación resultante, como máximo 7 días después de terminar el plazo de presentación de solicitudes.

La primera valoración y la solicitud de los informes correspondientes, se llevará cabo por el órgano instructor (Servicio de cultura).

Las aportaciones máximas del ayuntamiento para las actividades solicitadas serán del 80 por cien del total del gasto, no superando en ningún caso las cantidades establecidas según sus características o tipología:

- ✓ Actuaciones musicales: 200 euros
- ✓ Talleres, cursillos...: 150 euros
- ✓ Exhibiciones o exposiciones: 100 euros
- ✓ Charlas: 150 euros
- ✓ Otros. Máximo: 200 euros

En el supuesto de que el presupuesto de cada período no se gaste en su totalidad, el importe restante se podrá utilizar para acumular a los siguientes.

6. Comunicación y propaganda

-El circuito cultural adoptará el nombre de "Kultur-Bira"

-La cartelería incluirá el logo del ayuntamiento y el distintivo de Kulturagurain. Se colocará propaganda de la actividad en redes sociales, en la web del establecimiento comercial si la tuviera, y en todos los establecimientos que de forma voluntaria están participando del circuito cultural.

-El establecimiento subvencionado deberá remitir el cartel con anterioridad al Servicio de Cultura para su difusión en la web municipal.

7. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir el objetivo y ejecutar la actividad solicitada.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Agurain la realización de la actividad a través de una breve memoria con fotografías de la actividad.
3. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación tanto financiera como de ejecución se solicite por parte del Ayuntamiento de Agurain, aportando cuanta información se solicite.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Agurain el balance económico de la actividad. Ver punto número 11.
5. Conservar los documentos justificativos durante el ejercicio al objeto de aportarlos si se solicitasen para ejercicios de control.
6. Comunicar al Ayuntamiento de Agurain cuantos cambios o modificaciones se produzcan en la ejecución de la actividad propuesta y subvencionada por la entidad.
7. Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como los seguros o condiciones que sean necesarias para su óptima ejecución.
8. El solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social.
9. Presentarán declaración jurada de haber recibido o no subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades u organismos para la misma actividad.



El incumplimiento parcial de alguna de las condiciones señaladas, podrá determinar la minoración de la subvención o la denegación de la misma.

10. La acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y la identidad DNI/CIF se verificará automáticamente por los servicios técnicos u órgano gestor. No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse expresamente a tal verificación debiendo aportar entonces la documentación indicada. Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Agurain obtenga de forma directa toda aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier otra administración pública.

11. Cuando la persona solicitante hubiera presentado la documentación requerida en esta o en cualquier otra administración pública y, siempre que declare expresamente que no se han producido variaciones, estarán exentos de la obligación de su presentación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, deberán indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó esos documentos. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que el órgano gestor obtenga dicha documentación sin perjuicio de que pueda denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la documentación indicada.

12. Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

13. Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyecto o actividades subvencionadas.

8. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Podrán presentarse por cada establecimiento como máximo una actividad semanal en cada uno de los tramos mensuales descritos en el punto 5.

Las solicitudes se realizarán rellenando la hoja de solicitud/formulario en los plazos marcados en el punto número 5. Se podrá realizar bien a través del Registro del Ayuntamiento (presencialmente) o bien a través del correo electrónico: mailto: kultura@agurain.com.

9. Instrucción del procedimiento

Presentada la documentación requerida, el área de cultura estudiará y analizará las solicitudes recibidas y los informes elaborados. La concesión se efectuará de manera que se seleccione conforme a los criterios fijados y al número de solicitudes presentadas. Una vez valoradas por el órgano instructor, conformado por el técnico de cultura y el/la concejala responsable del área, siendo resuelto por el órgano competente.

10. Notificación

La resolución que se adopte por el órgano competente será debidamente notificada a las/los solicitantes de las ayudas.



11. Justificación y plazo

El abono de las cantidades se realizará previa la justificación mediante la siguiente documentación:

- Memoria breve de la actividad adjuntando fotografías según modelo/formulario.
- Copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada.
- Facturas originales fechadas durante la etapa de concesión de la actividad, con Documento Nacional de Identidad o número de licencia fiscal del perceptor, sello de la casa suministradora o firma de la misma y en caso de estar exento de IVA, adjuntar documentación que lo acredite.
- Declaración de ingresos si la actividad los tuviese (matrículas, sponsors, publicidad, etc).
- Aunque un artista participe en varios eventos, las justificaciones se realizaran por separado (cada actividad con su memoria y facturas).

Si la justificación económica fuese inferior al presupuesto facilitado en la solicitud, el ayuntamiento realizará la oportuna minoración a la ayuda concedida.

La justificación documental de las actividades efectuadas, se realizará como máximo dos meses después de haberse realizado la actividad. Exceptuadas las del último tramo temporal que deberán justificarse antes del 15 de diciembre del año en curso. Podrá ser presentada presencialmente en el registro del ayuntamiento o escaneada a través del e-mail: mailto:kultura@agurain.com, al margen de que pudiesen posteriormente ser solicitados.

12. Cantidad destinada a “Kultur-Bira”

La cantidad máxima destinada a la ejecución de la presente convocatoria es de **10.000 euros** con cargo a la partida **334.481.016** “Circuito cultural / Kultur-bira”

13. Régimen jurídico

En todo lo no recogido en estas bases se regirá por la ordenanza municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el Reglamento que desarrolla la ley anterior y el resto de normativa que resulte de aplicación.

2/ Aprobar el gasto de 10.000,00 €, que supone dicha convocatoria.

3/ Que se exponga la convocatoria al público mediante su publicación en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y anuncio en el BOTHA para general conocimiento de las personas interesadas.

4/ Remitir copia de la misma a los establecimientos comerciales y hosteleros del Municipio, para que puedan presentar las correspondientes solicitudes, junto con la documentación requerida en el plazo establecido al efecto.



10.- PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA 2023

Se da cuenta de las propuestas y presupuestos presentado el 3 de enero de 2023 por el Técnico de Normalización Lingüística de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, para los programas de promoción del euskera 2023.

* Se acuerda por unanimidad dejar pendiente para tratarlo previamente con el Técnico de Euskera.

11.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES

11.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RAMÓN SAGASTI

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Ramón Sagasti para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el año 2023.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021.

VISTO.- Que en la partida 334.481.009 “Convenio con la Banda de Música Ramón Sagasti” del Presupuesto de 2023 está nominativamente consignada una dotación por importe de 16.500,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Ramón Sagasti para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el año 2023, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES y MUSICALES DURANTE EL EJERCICIO 2023.



En Agurain, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **ERNESTO SAINZ LANCHARES** en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte [REDACTED] en su condición de Presidenta de la Asociación Ramón Sagasti Musika Elkartea de Agurain. La Asociación **RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA**, está inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el número de **Registro AS/A/09328/2001**, y en el registro de Entidades Asociativas de Agurain con el nº33.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades de carácter sociocultural.

EXPONEN

Que en el marco de la programación sociocultural municipal se incluyen la organización de actividades como medio para dinamizar la vida cultural del Municipio de Agurain cubriendo las demandas culturales de los habitantes de ésta y específicamente en lo relativo a la promoción para la formación musical de la ciudadanía.

Por otro lado, la Asociación Ramón Sagasti Musika elkartea, fiel a sus objetivos, con una trayectoria musical y cultural, tanto en el propio municipio como fuera de éste, ha manifestado una voluntad similar en su respectivo ámbito de actuación.

La conciencia de los fines expuestos entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Ramón Sagasti Musika elkartea, hace necesario el establecimiento de un Convenio de Colaboración entre estas Instituciones que permita acometer conjuntamente todas las actuaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del mismo y que se regirán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

Es objeto del presente convenio establecer las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Ramón Sagasti Musika elkartea para el desarrollo de una serie de actividades de carácter cultural y musical durante el ejercicio 2023, para lo que el Ayuntamiento concede una subvención para tal fin.



SEGUNDA: Obligaciones de la Asociación Ramón Sagasti Musika elkarte

2.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades culturales, deberá incluirse el logo-imagen y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain será facilitada por la entidad local.

En toda comunicación escrita u oral que tenga relación con las actividades subvencionadas, y vaya dirigida a la ciudadanía, se tendrán en cuenta y aplicaran los criterios lingüísticos:

Comunicación escrita: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas, circulares... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara en euskera y castellano, destacando el texto en euskera.

El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

Comunicación oral: El idioma en que se difundirá y acompañara la actividad (presentación, megafonía, etc....) será en euskera y castellano, realizándose en un primer lugar en euskera, garantizando que la persona que lo haga tenga el suficiente conocimiento para ello.

La Asociación que recibe la subvención, se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.

2.2.- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

2.3.- Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.

Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

2.4.- La Asociación Ramón Sagasti Musika elkarte deberá presentar a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **15 de diciembre de 2023**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo. Asimismo, deberán presentar lo siguiente:



*Autorizar al ayuntamiento de Agurain para que verifique que están al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social y en caso de oposición deberá presentar en el Ayuntamiento los certificados que acrediten dichos extremos.

* Declaración jurada de que han destinado la subvención para el fin concedido.

* Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin.

2.5.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

2.6.- La Asociación Ramón Sagasti Musika elkarteá deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.7.-Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.8.- La Asociación Ramón Sagasti Musika elkarteá se compromete a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio:

- San Juan (concierto o kalejira, Sanjuanada en el Txopo, Dianas y merienda el día de San Juan -24 de junio- o, en su caso, actividades entorno a esa fecha)
- Fiestas de Agurain (Txupinazo el sábado; Dianas y pasacalles el domingo y kalejira lunes Día de las personas mayores o en las fechas que se determinen entorno a fiestas)
- Concierto de Navidad o de invierno.

Además de las anteriormente referidas, participará mínimamente, salvo circunstancias que lo impidiesen, en las siguientes:

- Cabalgata de Reyes en Navidad
- Tamborradas
- Cualquier otra que, de forma consensuada, se solicite por parte del Ayuntamiento de Agurain.

2.9.- La Asociación Ramón Sagasti Musika elkarteá, a la que se ha cedido en uso compartido un local de la Escuela de Música para su uso asociativo, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que su pudiesen producir en los locales. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local para necesidades propias u otras de interés que considere oportunas, en coordinación con la asociación, y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.10.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.



TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinara para la realización de dicho programa de actividades correspondientes al ejercicio 2023 la cantidad de **16.500 €** con cargo a la partida presupuestaria **334.481.009** establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain.

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas:

- a) A la firma del convenio 90%
- b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, **proporcionara la sala de ensayos** de la Escuela de Música siempre y cuando no obstaculice la programación propia de la Escuela, la cual comparte con otras agrupaciones culturales. También se facilita **el local de la calle mayor 17**, para guardar material y realizar reuniones de la junta, el cual comparte con la Asociación Eguzkilore Abesbatza elkartea. La cesión de dichos locales se concede en precario y tienen carácter gratuito.

3.4.- La subvención concedida por el Ayuntamiento de Agurain se destinará a financiar el programa de actividades siguiente:

- 1) Desarrollo de las actividades descritas en el apartado 2.8 del presente convenio.
- 2) Gastos de personal y de gestión dirigidos a la formación musical de los miembros de la Asociación Musical Ramón Sagasti Musika elkartea.
- 3) Cooperación y colaboración en actividades y espectáculos culturales municipales.
- 4) Actividades que fomenten la práctica musical en colaboración con la Escuela Municipal de Música de Agurain o en solitario para su enriquecimiento.
- 5) Aquellas actividades que fomenten y atraigan a la práctica musical a los diferentes colectivos que conforma la sociedad aguraindarra.

Cualquier propuesta de modificación deberá ser solicitada previamente al Ayuntamiento de Agurain.

Para el seguimiento del presente convenio se establecerá una comisión de seguimiento en la que estarán representados la Asociación y el Ayuntamiento de Agurain, así como los Servicios Técnicos que el Ayuntamiento considere para su buen desarrollo. Se entiende de carácter obligatorio la asistencia a las comisiones de seguimiento que se convoquen tanto individualmente respecto al programa objeto de este convenio como a aquellas de carácter colectivo (entre asociaciones) que sirvan para una mayor coordinación tanto interasociativa como con la entidad local.

CUARTA. - La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.



QUINTA. - El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

11.2.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS/AS “VIRGEN DE SALLURTEGUI”

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkarte para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2023.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021.

VISTO.- Que en la partida 3371.481.021 “Convenio con la Asociación de Jubilados Virgen de Sallurtegui” del Presupuesto de 2023 está nominativamente consignada una dotación por importe de 5.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkarte para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2023, con la siguiente redacción:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION DE JUBILADOS/AS PENSIONISTAS Y VIUDOS/AS “VIRGEN DE SALLURTEGUI” ELKARTEA DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

En Agurain, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ernesto Sainz Lanchares en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

De la otra, [REDACTED], en calidad de Presidente de Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain, con CIF G01108687,

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos el desarrollo sociocultural y la promoción de la práctica deportiva de la ciudadanía y, de forma especial, de aquellos colectivos que por su situación pueden ser colectivos de especial protección como es el caso de las Personas Mayores.

SEGUNDO.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain, que tiene su sede actual en Agurain, Calle Fueros nº 16, es una entidad privada, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y que se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el número AS/A/02412/1990 y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Agurain con el número 17 y cuyos principales fines son la realización de actividades recreativas y de formación de sus socios/as.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Agurain reconoce en la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain su trayectoria demostrada a través de su historia, la cual supone una plataforma para el desarrollo sociocultural y de práctica deportiva del colectivo de personas mayores del municipio de Agurain.

Y por lo expuesto,

ACUERDAN

La realización del presente convenio de colaboración, que tiene por objeto concretar la subvención económica que el Ayuntamiento concederá a la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain para el año 2023, en lo que se refiere a las actividades que realicen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre General de Subvenciones (L.G.S.) y el R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain y el Plan Estratégico de subvenciones y de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2023, ha consignado dentro de la partida nominativa 3371.481.021 Convenio con la Asociación de Jubilados Virgen de Sallurtegui, una subvención máxima por importe de 5.000 €.

Dicha ayuda será destinada a los gastos derivados de la realización de las actividades correspondientes al año 2023 y que se señalan en la cláusula segunda.

SEGUNDA: Obligaciones de la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain

2.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain que será facilitada por la entidad local.

En toda comunicación escrita u oral que tenga relación con las actividades subvencionadas, y vaya dirigida a la ciudadanía, se tendrán en cuenta y aplicaran los criterios lingüísticos:

Comunicación escrita: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas, circulares... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara en euskera y castellano, destacando el texto en euskera.

El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

Comunicación oral: El idioma en que se difundirá y acompañara la actividad (presentación, megafonía, etc....) será en euskera y castellano, realizándose en primer lugar en euskera, garantizando que la persona que lo haga tenga el suficiente conocimiento para ello.

La Asociación que recibe la subvención, se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.

2.2.- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

2.3.- Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.



Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

2.4.- De forma transversal promoverá en sus programas, valores positivos de convivencia y respeto participando en aquellas iniciativas que se desarrollen en el municipio y que vayan dirigidas a promover el intercambio intercultural

2.5.- La **Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain** deberá presentar a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **15 de diciembre de 2023**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo. Así mismo deberán presentar lo siguiente:

*Autorizar al ayuntamiento de Agurain para que verifique que están al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social y en caso de oposición deberá presentar en el Ayuntamiento los certificados que acrediten dichos extremos.

* Declaración jurada de que han destinado la subvención para el fin concedido.

* Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin.

2.6.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

2.7.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.8.-Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.9- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain se compromete a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio, siempre y cuando el estado de pandemia sanitaria y las autoridades sanitarias lo permitan:

Respecto a la práctica deportiva:

Jubimartxa. Salidas cortas de conocimiento patrimonial (cultural, natural, histórico) y de práctica deportiva. (miércoles)

Respecto a la promoción sociocultural:

Excursiones

Talleres socioculturales generalistas (euskera, manualidades y danza u otros)

Charlas

Campeonatos juegos de mesa.



Otras:

Coorganización del **Día de los Jóvenes de Ayer** en el marco de las Ferias y Fiestas de Agurain a celebrarse en el mes de octubre de 2023.

Campañas interasociativas consensuadas tanto con la entidad local como por otras entidades organizadoras. P. eje. Zuhaitz eguna, Estrategia Antirrunores, Hoja de ruta de la Cultura de Agurain, actividades en el marco del Plan de convivencia del municipio de Agurain, etc...

Colaborar activamente con el Ayuntamiento y otras asociaciones y/o movimientos en el desarrollo del programa **Euskadi Lagunkoia/Agurain Lagunkoia**.

2.10.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, a la que se ha cedido en uso espacio en el Centro de Jubilados (Fueros 16) para las actividades objeto de la Asociación. Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que su pudiesen producir en el local referido. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local para necesidades propias u otras de interés que considere oportunas, en coordinación con la asociación y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.11.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinará para la realización del programa de actividades de la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain correspondientes al ejercicio 2023 la cantidad de **cinco mil euros (5.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain con cargo a la partida 3371.481.021

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema (pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas):

- a) A la firma del convenio 90%
- b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, proporcionara los espacios sitios en el Centro de Jubilados/as y en la Casa de Cultura Mayor 17, siempre y cuando no obstaculice el desarrollo de otras actividades. La cesión de uso de los locales se concede en precario y tiene carácter gratuito.

3.4.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el siguiente programa:



Respecto a la práctica deportiva:

Jubimartxa. Salidas cortas de conocimiento patrimonial (cultural, natural, histórico) y de práctica deportiva. (miércoles)

Respecto a la promoción sociocultural:

Excursiones

Talleres socioculturales generalistas (euskera, manualidades y danza u otros)

Charlas

Campeonatos juegos de mesa.

Otras:

Coorganización del **Día de los Jóvenes de Ayer** en el marco de las Fiestas y Fiestas de Agurain a celebrarse en el mes de octubre de 2023.

Campañas interasociativas consensuadas tanto con la entidad local como por otras entidades organizadoras. P. eje. Zuhaitz eguna, Estrategia Antirrunores, Hoja de Ruta de la Cultura en Agurain, actividades en el marco del Plan de convivencia del municipio de Agurain, etc...

Colaborar activamente con el Ayuntamiento y otras asociaciones y/o movimientos en el desarrollo del programa **Euskadi Lagunkoia/Agurain Lagunkoia.**

CUARTA.- La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

11.3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON JEIKI DANTZA TALDEA

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.



VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021.

VISTO.- Que en la partida 334.481.008 “Convenio con Jeiki Taldea” del Presupuesto de 2023 está nominativamente consignada una dotación por importe de 7.500,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA AGRUPACIÓN JEIKI DANTZA TALDEA DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2023.

En Agurain, a xxxxxxxxxx de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ernesto Sainz Lanchares en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte [REDACTED] en su condición de Presidenta de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain, según acta de la Asociación de fecha 20 de julio de 2022. La Asociación Cultural "JEIKI" ELKARTEA, está inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en la sección 1ª con el número AS/A//06676/1997, y en el Registro de Entidades Asociativas de Agurain con el nº 16.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

Que en el marco de la programación sociocultural municipal se incluyen la organización de actividades como medio para dinamizar la vida cultural de Agurain cubriendo las demandas culturales de los habitantes de ésta y específicamente en lo relativo a la promoción para la formación en danzas vascas de sus habitantes.



Por otro lado, la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain, fiel a sus objetivos, con una trayectoria cultural, tanto en el propio municipio como fuera de éste, ha manifestado una voluntad similar en su respectivo ámbito de actuación.

La coincidencia de los fines expuestos entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea, hace necesario el establecimiento de un Convenio de Colaboración entre estas entidades que permita acometer conjuntamente todas las actuaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del mismo y que se regirán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

Es objeto del presente convenio establecer las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea para el fomento y desarrollo de las actividades de carácter cultural entorno al folklore Euskaldún, para lo que el Ayuntamiento concede una subvención para tal fin.

SEGUNDA: Obligaciones de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea

2.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades culturales, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain será facilitada por la entidad local.

En toda comunicación escrita u oral que tenga relación con las actividades subvencionadas, y vaya dirigida a la ciudadanía, se tendrán en cuenta y aplicaran los criterios lingüísticos:

Comunicación escrita: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas, circulares... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara en euskera y castellano, destacando el texto en euskera.

El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

Comunicación oral: El idioma en que se difundirá y acompañara la actividad (presentación, megafonía, etc....) será en euskera y castellano, realizándose en primer lugar en euskera, garantizando que la persona que lo haga tenga el suficiente conocimiento para ello.

La Asociación que recibe la subvención, se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.

2.2.- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.



2.3.- Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.

Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

2.4.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteá deberá presentar a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **15 de diciembre de 2023**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

Así mismo deberán presentar lo siguiente:

*Autorizar al ayuntamiento de Agurain para que verifique que están al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social y en caso de oposición deberá presentar en el Ayuntamiento los certificados que acrediten dichos extremos.

* Declaración jurada de que han destinado la subvención para el fin concedido.

* Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin.

2.5.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

2.6.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteá deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.7.-Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.8.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteá se compromete a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio:

- **San Juan**
- **Fiestas de Agurain**
- **Euskal Jaia**
- **Cualquier otra consensuada con el Ayuntamiento en el marco de un programa o actividad a lo largo del año.**

2.9.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteá, a la que se ha cedido en uso compartido un local de la Escuela de Música para su uso asociativo, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que su pudiesen producir en los locales. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local



para necesidades propias u otras de interés que considere oportunas, en coordinación con la asociación y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.10.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinará para la realización del programa de actividades de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea correspondientes al **ejercicio 2023** la cantidad de **siete mil quinientos euros (7.500 €)**, con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain con cargo a la partida 334.481.008

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema (pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas):

- a) A la firma del convenio 90%
- b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, proporcionara la **sala de danza de la escuela de música para los ensayos u otros locales**, siempre y cuando no obstaculice el desarrollo de otras actividades propias de la Escuela o de la programación cultural, la cual comparte con otras agrupaciones culturales y con las actividades de la escuela de música en el caso de la sala de ensayos. La cesión de uso del local se concede en precario y tiene carácter gratuito.

3.4.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el siguiente programa:

- Actuaciones en fechas convenidas (como mínimo en las Fiestas de Agurain, San Juan y Euskal Jaia).
- Formación de las personas integradas en la Agrupación Jeiki Dantza Taldea.
- Cooperación y colaboración en actividades y espectáculos culturales municipales.
- Aquellas actividades que fomenten y atraigan a la práctica de las danzas a los diferentes colectivos que conforma la sociedad aguraindarra. Cualquier propuesta de modificación deberá ser solicitada previamente al Ayuntamiento de Agurain.

3.5.- El Ayuntamiento, en la medida que sea posible, facilitará el uso de la Sala Harresi para la realización de eventos concretos. Siempre que estos sean de interés general, abiertos a la ciudadanía y gratuitos.

CUARTA. - La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.

QUINTA. - El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.



Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

11.4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EGUZKILORE ABESBATZA

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Coral Eguzkilore Abesbatza para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021.

VISTO.- Que en la partida 334.481.007 “Convenio con el Coro Eguzkilore Abesbatza” del Presupuesto de 2023 está nominativamente consignada una dotación por importe de 6.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Coral Eguzkilore de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA AGRUPACIÓN CORAL EGUZKILORE DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2023.

En Agurain, a xxxxxxxxxxxxxxxx 2023



REUNIDOS

De una parte, Ernesto Sainz Lanchares en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte [REDACTED] en su condición de Presidenta de la Agrupación Coral Eguzkilore de Agurain. La Asociación Coral EGUZKILORE ABESBATZA, está inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el n° A/2924/91 y en el Registro de Entidades Asociativas de Agurain con el n° 32.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

Que en el marco de la programación sociocultural municipal se incluyen la organización de actividades como medio para dinamizar la vida cultural de la villa de Agurain cubriendo las demandas culturales de los habitantes de ésta y específicamente en lo relativo a la promoción para la formación musical de sus habitantes.

Por otro lado, la Agrupación Coral Eguzkilore de Agurain, fiel a sus objetivos, con una trayectoria musical y cultural, tanto en el propio municipio como fuera de éste, ha manifestado una voluntad similar en su respectivo ámbito de actuación.

La coincidencia de los fines expuestos entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Coral Eguzkilore, hace necesario el establecimiento de un Convenio de Colaboración entre estas Entidades que permita acometer conjuntamente todas las actuaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del mismo y que se regirán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

Es objeto del presente convenio establecer las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Coral Eguzkilore para el fomento y desarrollo de un programa de actividades de carácter cultural y musical durante el año 2023 para lo que el Ayuntamiento concede una subvención para tal fin.

SEGUNDA: Obligaciones de la Agrupación Coral Eguzkilore

2.1.- En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades culturales, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain, así como el logo que será facilitado por la entidad local.



El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto. En las actuaciones orales, la presentación de la actividad o actividades será en bilingüe.

La Asociación se compromete a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.

2.2.- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

2.3.- Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.

Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

2.4.- La Asociación Eguzkilo Abesbatza elkarte deberá presentar a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **15 de diciembre de 2023**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

Así mismo deberán presentar lo siguiente:

* Autorizar al ayuntamiento de Agurain para que verifique que están al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social y en caso de oposición deberá presentar en el Ayuntamiento los certificados que acrediten dichos extremos.

* Declaración jurada de que han destinado la subvención para el fin concedido.

* Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin.

2.5.- El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

2.6.- La Asociación Eguzkilo Abesbatza elkarte deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.7.- Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



2.8.- La Asociación Eguzkilore Abesbatza elkarte se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio:

- Concierto de primavera u otro.
- Fiestas de Agurain durante el Homenaje a los Jóvenes de ayer
- San Juan o Concierto de verano
- Concierto de Navidad o Concierto de Invierno
- Un intercambio con otras corales.

2.9.- La Asociación Eguzkilore Abesbatza elkarte, a la que se ha cedido en uso compartido un local de la Escuela de Música para su uso asociativo, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que se pudiesen producir en los locales. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local para necesidades propias u otras de interés que considere oportunas, en coordinación con la asociación y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.10.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinara para la realización de dicho programa de actividades correspondientes al ejercicio 2023 la cantidad de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain, partida 334.481.007.

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas:

- a) A la firma del convenio 90%
- b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, **proporcionara local** en el edificio de la Escuela de Música u otro, siempre y cuando no obstaculice la programación, así como **el local de la calle mayor 17**, para guardar material y realizar reuniones de la junta, el cual comparte con la Asociación Ramón Sagasti. La cesión de dichos locales se concede en precario y de uso compartido y tienen carácter gratuito.

3.4.- Facilitará el material necesario para el desarrollo de su actividad principal (partituras...)

3.5.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el programa de actividades siguiente:

- Conciertos Corales en fechas convenidas, salvo que no hubiese suficiente masa coral lo que deberá justificarse, (Concierto de primavera u otro, Concierto de



Navidad, Fiestas de Agurain durante el desarrollo del Homenaje a los Jóvenes de ayer y San Juan).

- Formación Musical de las personas integradas en la Agrupación Coral.
- Recibimiento e intercambio con una organización coral (no se incluye gastos de comidas o cenas).
- Cooperación y colaboración en actividades y espectáculos culturales municipales.
- Actividades que fomenten la práctica musical en colaboración con la Escuela Municipal de Música de Agurain o en solitario para su enriquecimiento.
- Aquellas actividades que fomenten y atraigan a la práctica musical a los diferentes colectivos que conforma la sociedad aguraindarra.

Cualquier propuesta de modificación deberá ser solicitada previamente al Ayuntamiento de Agurain.

CUARTA. - La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.

QUINTA. - El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

12.- CONVENIO KZ GUNEA

Visto.- Que en el Ayuntamiento de Agurain se ha recibido el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Sociedad Vasca de Informática del Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte (EJIE) para regular la apertura, utilización y aprovechamiento del centro KZGunea sito en la tercera planta del inmueble de C/ Fueros 16 dentro del marco del Programa KZ ciudadan@, mediante la concesión demanial del espacio. Asimismo adjuntan un plan de prevención y actuación ante actitudes violentas hacia el personal de atención al público de los centros KZGunea de la CAE,

Visto.- Que la duración que se plantea es de cuatro años, con posibilidad de prórroga de otros cuatro.



Visto.- El interés público de que se continúe prestando el servicio que ofrece el KZgunea del Municipio de Agurain, acercando y poniendo la tecnología al servicio de la ciudadanía.

Visto.- Lo informado por el arquitecto técnico y por Secretaría,

Y siendo competencia del alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Que por la Alcaldía se proceda a aprobar y firmar el citado convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Sociedad Vasca de Informática del Gobierno Vasco– Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte (EJIE) para regular la apertura, utilización y aprovechamiento del centro KZGunea de Agurain sito en la Planta Tercera de la Calle Fueros nº 16, dentro del marco del Programa KZ ciudadan@, mediante concesión demanial del espacio.

Asimismo, que se nombre como persona de contacto de carácter institucional que mantengan la relación con las personas responsables institucionales del Gobierno Vasco al Alcalde de Agurain y como persona de contacto de carácter técnico que mantengan la interlocución con las personas responsables del servicio ubicados en el Centro de Gestión de KZgunea a la técnica de Informática del Ayuntamiento de Agurain.

13.- CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA KIROL-TXARTELA

No se trata dicho tema, ya que fue incluido por error en el orden del día.

14.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA COLOCACIÓN DE CHURRERÍA

VISTO.- Que por ██████████ en representación de “Churrería Merche” se solicita, en fecha 2 de enero de 2023, autorización para colocación de una churrería de 3x2 mts, desde el día 10 de febrero hasta el 26 de febrero de 2023, en el lugar habitual, acompañando la correspondiente documentación.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:



4. Venta Ambulante Extraordinaria: en días aislados distintos de los martes de mercado (incluida Churrería):
--

Tarifa diaria: / De 1 a 3 m.: 10,86 euros

Tarifa diaria: / De 3 a 6 m.: 14,12 euros

Tarifa semanal: / De 1 a 3 m.: 45,78 euros
--

Tarifa semanal: / De 3 a 6 m.: 55,00 euros
--

Tarifa trimestral: / De 1 a 3 m.: 471,60 euros
--

Tarifa trimestral: / De 3 a 6 m.: 550,00 euros
--

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de “Churrería Merche”, para colocación de una churrería desde el día 10 de febrero hasta el 26 de febrero de 2023, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar. Deberán también presentar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipuladora
- Seguro de autónoma.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ Practicar a [REDACTED] en representación de “Churrería Merche”, la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 152,36 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



1 instalación: 17 días (2 semanas y 3 días)

Tarifa semanal:	De 3 a 6 m.: 55,00 euros x 2 =	110,00 euros
Tarifa diaria:	De 3 a 6 m.: 14,12 euros x 3 =	42,36 euros
TOTAL:		152,36 euros

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.